

Tina Aura Iván, con intervención del ministerio fiscal; y ...

Hechos probados:

Sobre las diecisiete horas del día 2 de agosto de 2009, doña Mariana Ioana Hazu y doña Tina Aura Iván fueron sorprendidas cuando intentaban salir del establecimiento "Decathlon", sito en la avenida de Europa, Alcorcón (Madrid), sin abonar el importe de 54,80 euros a que ascendían los productos que llevaban consigo, y que pretendían hacer suyos.

Fallo

Condeno a doña Mariana Ioana Hazu y doña Tina Aura Iván, como autoras responsables cada una de ellas de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, ello hace un total de 180 euros cada una, que serán abonados en un solo pago, o en los plazos que en ejecución de sentencia se fijen, con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas que dejaren de abonar. Y condeno a doña Mariana Ioana Hazu, en concepto de responsabilidad civil, a que abone a "Decathlon" la suma de 17,90 euros. Igualmente, le condeno al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976 en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial, y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Tina Aura Iván, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcorcón, a 26 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/37.419/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ARGANDA DEL REY

EDICTO

Doña María del Mar Coque Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Arganda del Rey.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto número 535 de 2009, a instancias de la procuradora doña Carolina López Rincón, en nombre y representación

de doña Ángela Martínez Blanco, en cuyas actuaciones se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Magistrada-juez de primera instancia, doña María del Mar Coque Sánchez.—En Arganda del Rey, a 4 de septiembre de 2009.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia de la procuradora doña Carolina López Rincón, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta de la finca:

Urbana.—Parcela número 1 del camino de Loeches, de Campo Real, con referencia catastral 7960614VK6676S11E, tiene una extensión de 953 metros cuadrados; linda: al Norte: con la calle Rosales, número 4, propiedad de "Promociones Urbanísticas Monte Real, Sociedad Limitada"; al Sur, con el camino de Loeches; al Este, con el inmueble camino de Loeches, número 3, y al Oeste, con la calle Rosales, consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al tomo 166, libro 44, folio 77, finca número 5.482, inscripción primera, a favor de doña Victoria Pérez Toro, en el que se le tendrá por parte y representación de doña Ángela Martínez Blanco, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a doña Victoria Pérez Toro, como titular registral; a doña Ángela Martínez Blanco, como persona a cuyo nombre están catastrados, y a los herederos de doña Victoria López Pérez, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Campo Real y del Juzgado para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos, despachos que se entregarán al procurador de la parte actora para su debido diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de oposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento de Campo Real, se expide el presente en Arganda del Rey, a 1 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/12.923/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

Doña María Sonia Rica de Miguel, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 564 de 2008 se ha dictado auto de fecha 20 de octubre de 2009 de aclaración de sentencia que dice:

Auto

En Coslada, a 23 de octubre de 2009.—Dada cuenta; y...

Parte dispositiva:

Debo aclarar y aclaro la sentencia de 23 de julio de 2009, antes citada en el sentido de que en todo su cuerpo, donde dice: "don Germán Vallés Páez"; debe decir: "doña Carmen Vallés Páez". Y que donde dice: "juicio de faltas número 98 de 2008"; debe decir: "juicio de faltas número 564 de 2008". Lévese testimonio de esta resolución a los autos, quedando el original en el libro de sentencias y tras la que refiere.

Notifíquese esta resolución a los denunciados por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma don Raúl Martín Arribas, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de auto firme de 23 de octubre de 2009 de aclaración de sentencia a los condenados don Jesús Mena León y doña Carmen Vallés Páez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 23 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/37.600/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE GETAFE

EDICTO

Doña María del Mar Lázaro Cardenal, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 322 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Ramón Gallardo Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Getafe, habiendo visto la presente causa que se sigue en este Juzgado con el número citado, por una presunta falta de hurto, en la que han sido partes: como denunciante, don Gerardo García Romero, y como denunciado, don Mihai Nebunlelea, y con la intervención del ministerio fiscal y del letrado don Eduardo Fernández López como acusación particular, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la